



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

OFICIO N° SGPA-UARN/1945/COAH/2018

BITÁCORA: 05/G3-0030/09/18

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 13 de Septiembre de 2018



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

09 OCT 2018

RECIBIDO ORIGINAL
FIRMA: [Signature] EMPRESA: SIERRA
FECHA: 13/09/2018 NOMBRE: Marco A. Granillo
HORA: 10:00 CARGO: PSTF

EJIDO CINCO DE MAYO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 05 de Septiembre de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° SGPA-UARN/1795/COAH/2018 de fecha 24 de Agosto de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Cinco de Mayo, Viesca, N-05-036-CIN-001/18, Cera, <i>Euphorbia antisiphyltica</i> , (Candelilla), 18,274.800 Kilogramos	10	1	10	18390832	18390841

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 23 de Agosto de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

[Signature of Emilio Darwich Garza]

LIC. EMILIO DARWICH GARZA

- C.c.e.p. Ing. Tomas Samuel Heinrichs Loera.- Delegado Federal de la Profepa en Coahuila- Presente.
- Ing. Jorge Luis García Rodríguez.- Gerente de la Conafor en Coahuila.- Presente.
- Ing. Marco Antonio Granillo Chapa.- Prestador de Servicios Forestales.- Presente.

EDG/JGGVI/JARC/YEJA/FJEC/mms.



EDIF. LA JOLLA, CALLE REYNOSA No. 431 ESQ. CON BLVD. SALTILLO, COL. LOS MAESTROS, C.P. 25260, SALTILLO, COAHUILA

www.gob.mx/semarnat Tels: (01844) 4118402; emilio.darwich@semarnat.gob.mx

